



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 27 MAR. 2025

VISTO la Actuación N° 204/21, Proyecto SICA N° 3052700 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordante dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social –Programa de Reparación Histórica casos con procesos judiciales y sin juicio – Ejercicio 2018 a julio 2019. Las tareas de campo se desarrollaron desde 05/07/2021 al 19/08/2024.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado el que ha formulado consideraciones y las mismas han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Auditor General Dr. Alejandro Mario Nieva formula una disidencia parcial, por los fundamentos que obran adjuntos al acta de la sesión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **27/03/2025**, decidió por mayoría, con los votos de los Auditores Generales Dres. Juan Manuel Olmos, Francisco Javier Fernández y de la Auditora General Lic. María Graciela de la Rosa, aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

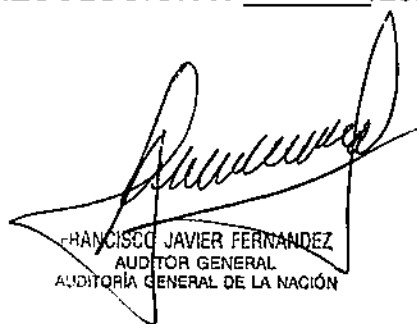
ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a la Administración Nacional de la Seguridad Social – Programa de Reparación Histórica casos con procesos

judiciales y sin juicio – Ejercicio 2018 a julio 2019 – Período auditado 01/01/2018 al 31/07/2019, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, que como anexo forma parte de la presente resolución.

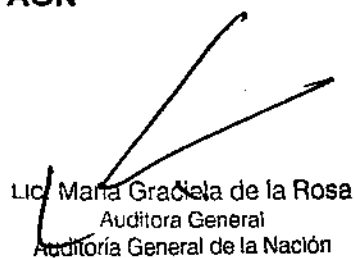
ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Capital Humano y de la Administración Nacional de la Seguridad Social la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

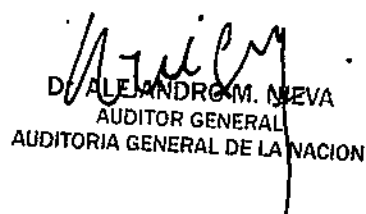
RESOLUCIÓN N° 19 /2025 - AGN



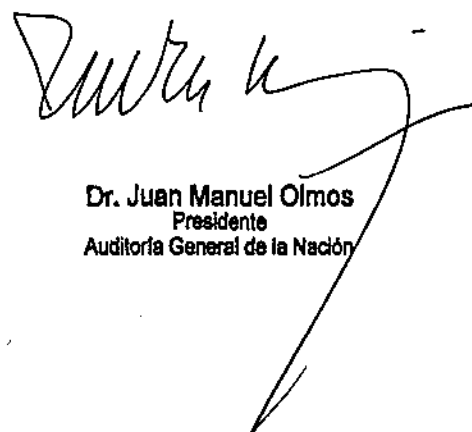
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación